



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.252

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 17 de Diciembre de 2009**

Año CI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
A PARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
	Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7600 - Vetada y Promulgada parcialmente por Dcto. S.G.G. N° 5164 del 09/12/09 – Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral para Personas con Discapacidad .....	8352
--	------

### DECRETOS

M.S.P. N° 5163 del 09/12/09 – Aprueba la Estructura Orgánica, Cuadro y Cobertura de cargos y Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones .....	8356
M.J.S. y D.H. N° 5175 del 09/12/09 – Designa temporariamente en el cargo de Defensora Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur a la Dra. Erica Marime Musaiame .....	8362
S.G.G. N° 5176 del 09/12/09 – Declara de Interés Provincial la 4° Edición del “Festival de Doma y Folklore – Sentimiento y Tradición” .....	8362
M.J.S. y D.H. N° 5177 del 09/12/09 – Designa temporalmente en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Distrito Judicial del Centro, a la Dra. Glenda María Amado .....	8362
M.T. y C. N° 5178 del 09/12/09 – Aprueba Contrato de Locación de Obra entre la Secretaría de Cultura y el Ing. Jorge Carlos Scarponi .....	8363
M.ED. N° 5179 del 09/12/09 – Aprueba Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito la Vivienda de la Unidad Educativa N° 5.071 de B° Limache – Dpto. Capital - Sr. Luis Martín Bayón .....	8363
M.S.P. N° 5180 del 09/12/09 – Ratifica Resolución N° 393 – I/09 – Instituto Provincial de Salud de Salta .....	8364
S.G.G. N° 5184 del 09/12/09 – Declara de Interés Provincial las “Jornadas de Capacitación sobre Inserción Laboral de Personas con Discapacidad” .....	8364
S.G.G. N° 5192 del 09/12/09 – Acepta la renuncia al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado – Dra. María de la Paz García Cainzo .....	8365
S.G.G. N° 5194 del 09/12/09 – Acepta la renuncia al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado – Dr. Alejandro Patrón Uriburu .....	8365
M.F. y O.P. N° 5203 del 15/12/09 – Ratifica Resolución N° 735/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas .....	8366
S.G.G. N° 5204 del 15/12/09 – Otorga Asueto al Personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre de 2.009 .....	8366

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5151 del 09/12/09 – Acepta la renuncia al cargo de Supervisora de Núcleo de la Direcc. de Regímenes Especiales – Prof. Leli Angela Culasso .....	8366
S.G.G. N° 5152 del 09/12/09 – Designación de personal temporario – Sr. Pedro José Ruiz Febrer .....	8367
M.ED. N° 5153 del 09/12/09 – Designa en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direcc. de Regímenes Especiales - Prof. Jaime Justiniano .....	8367
M.J.S. y D.H. N° 5173 del 09/12/09 – Deniega Pedido de Perdón Administrativo – Sr. Juan José Javier Ríos .....	8367

Pág.

M.T. y C. N° 5174 del 09/12/09 – Autoriza Comisión Oficial a la 1° Reunión Técnica CODESUL – ZICOSUR .....	8367
M.T. y P.S. N° 5181 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Cristian Andrés Díaz .....	8367
M.J.S. y D.H. N° 5182 del 09/12/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Cabo Primero Carlos Victoriano Cayo – Policía de la Provincia .....	8367
M.T. y P.S. N° 5183 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Ramón Cruz .....	8368
M.T. y P.S. N° 5185 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Sebastián Oscar Gallego .....	8368
S.G.G. N° 5186 del 09/12/09 – Dcto. N° 4753/09 – Ampliatorio Art. 2° .....	8368
M.T. y P.S. N° 5187 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Sebastián Alejandro Chorvat .....	8368
M.S.P. N° 5188 del 09/12/09 – Traslado de personal – Lic. Nora Emilce Aguilera .....	8368
M.ED. N° 5189 del 09/12/09 – Retiro por Invalidez – Sr. Romano Ramón Domingo .....	8368
M.S.P. N° 5190 del 09/12/09 – Aceptación de renuncia – Dr. Federico Vasvari .....	8369
M.J.S. y D.H. N° 5191 del 09/12/09 – Retiro Voluntario – Sgto. Primero Dn. Luis Oscar Albornoz – Policía de la Provincia .....	8369
M.A. y D.S. N° 5193 del 09/12/09 – Otorga Concesión de Agua Pública – Sra. María Ester Martínez y Sr. Guido Castellini .....	8369
M.S.P. N° 5195 del 09/12/09 – Sanción de Cesantía – Sr. Néstor Eduardo Acuña .....	8369
S.G.G. N° 5196 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. María Rosa Sottosanti .....	8369
M.T. y C. N° 5197 del 09/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Julia Elena Dávalos .....	8370
M.A. y D.S. – M.D.H. N° 5198 del 09/12/09 – Modificatoria – Srta. Adriana Emilia de Brito .....	8370

## RESOLUCIONES DELEGADAS

M.G. N° 208D del 11/12/08 – Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial .....	8370
S.G.G. N° 211D del 14/12/08 – Calidad de los Servicios – Reconoce en forma Honorífica y Oficial e Incluye en Resolución N° 207 D/09 al Boletín Oficial y al Museo Arqueológico de Alta Montaña .....	8374

## RESOLUCION

N° 13001 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 17/09 .....	8374
--	------

## ACORDADA

N° 13002 / Corte de Justicia de Salta N° 10523 .....	8377
--	------

## LICITACION NACIONAL

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09 .....	8378
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 13010 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 17/2009 .....	8378
---	------

	Pág.
N° 12994 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2413 (OP 1596) .....	8379
N° 12992 – Ejercito Argentino Comando Brigada Montaña V N° 10.001/09 .....	8379
N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09 .....	8380

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12979 – Salvador Saiz – Dpto. General Güemes – Exptes. N°s. 34-71.792/76 y 34-6.350/05 .....	8380
N° 12902 – Juan Alfredo Mir y otros – Expte. N° 34-6.301/05 .....	8380

# Sección JUDICIAL

## SENTENCIAS

N° 13004 – Angel Eduardo Morales – Expte. N° 1.094/9 .....	8381
N° 12989 – Hugo Orlando Solano – Expte. N° 136/9 .....	8381
N° 12988 – Orellana Daniel Bernardo – Expte. N° 73/9 .....	8381
N° 12987 – Jorge Ramón Herrera – Expte. N° 130/9 .....	8382

## SUCESORIOS

N° 13009 – Juárez, Pedro Oscar – Expte. N° 279.522/09 .....	8382
N° 12993 – González, Constancio o Constancio Timoteo – Expte. N° 8.527/08 .....	8383
N° 12977 – Burgos, Esteban – Expte. N° 01-279.063/09 .....	8383
N° 12973 – Reales, Anatolio Octavio – Expte. N° 270.529/09 .....	8383
N° 12962 – Colque, Eufemia – Expte. N° 264.311/09 .....	8383
N° 12935 – Morales Francisco Fermin – Expte. N° 2-266.310/09 .....	8383
N° 12933 – Facundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli – Expte. N° 274.210/09 .....	8383

## REMATES JUDICIALES

N° 13008 – Por Tomas García Bes – Juicio Expte. N° 233.520/08 .....	8384
N° 13003 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 263.521/09 .....	8384
N° 12998 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-587/04 .....	8384
N° 12996 – Por Sandra Sarmiento – Juicio Expte. N° 205.438/07 .....	8385
N° 12995 – Por Sandra Sarmiento – Juicio Expte. N° 173.622/07 .....	8385

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13011 – Rodríguez, Marcos c/Rodríguez, Moisés y Saman, Rubén Roberto – Expte. N° 188.218/07 .....	8385
N° 12991 – Colque, Tomas Ildefonso c/Peyret de Hernández, Matilde y otros – Expte. N° 175.843/07 .....	8386
N° 12923 – Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario – Expte. N° 9.835/09 .....	8386
N° 12896 – González, Manuel vs. Zigaran, Carlos Alberto – Expte. N° 010.118/09 .....	8386

## EDICTO JUDICIAL

N° 12965 – Banco Santander Río S.A. c/Yanelli, Teresa del Carmen – Expte. N° 58.370/00 .....	8386
--	------

## Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	Pág.
Nº 13012 – Las Moras S.R.L. ....	8387
Nº 13007 – Agropecuaria Segovia S.A. ....	8388
Nº 13006 – Agroservicios Segovia S.A. ....	8389
Nº 12997 – Hijos de Brandan S.A. ....	8390
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 12964 – Terminal Salta S.A. ....	8391
Nº 12928 – Parque S.A. ....	8392
Nº 12918 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. ....	8392
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 12990 – EPF S.R.L. ....	8392

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 13000 – Centro Vecinal Bº El Progreso, para el día 09/01/10 .....	8393
Nº 12999 – Club Deportivo Tabacal – Orán, para el día 22/12/09 .....	8393

### RECAUDACION

Nº 13013 – Del día 16/12/09 .....	8393
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEYNº 7600

Ref. Exptes. Nros. 90-17.751/08; 91-19.905/08 y 91-21.157/08 (acumulados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

### LEY

Artículo 1º.- Institúyase por la presente Ley un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos según Ley 24.901.

Art. 2°.- El Instituto Provincial de Salud de Salta está obligado a brindar las prestaciones básicas de atención integral de acuerdo a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores, respetando las prestaciones básicas determinadas según Ley 24.901, el que deberá ser confeccionado en un plazo de noventa (90) días.

Art. 3°.- Las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidas por el Estado Provincial con un sistema prestacional que contemple las prestaciones básicas de atención integral enunciada en la Ley 24.901. El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con el Instituto Provincial de Salud de Salta o con otros organismos no gubernamentales y gubernamentales a nivel municipal, provincial y nacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.901.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo otorgará cobertura económica a toda persona con discapacidad y/o grupo familiar afectado acorde a lo prescripto en la Ley 24.901.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corredor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5164

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-17.751/09 Referente y agregados

VISTO el Proyecto de Ley de institución de un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2009, ingresado el 24 del mismo mes bajo Expediente N° 90-17.751/08 Referente y Agregados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto sancionado, constituye el legítimo ejercicio de facultades no delegadas por la Provincia de Salta al Gobierno Federal (art. 121 de la Constitución Nacional, art. 127 incisos 1 y 16 de la Constitución Provincial y art. 8° de la Ley N° 24901), motivo por el cual, desde ese punto de vista no merece objeciones;

Que el contenido del proyecto, dirigido a proveer asistencia a las personas con discapacidad según lo establece el artículo 36 de la Constitución Provincial, en términos generales, tampoco resulta susceptible de objeciones;

Que corresponde tener como antecedente del proyecto al Decreto N° 2405/00, mediante el cual la Provincia de Salta aprobó el Convenio de Adhesión al "Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad", habiéndose asumido en el mismo el compromiso de financiación complementaria por parte de la Nación, de conformidad con lo previsto en el Art. 7° de la Ley N° 24901 y art. 11 del Decreto Nacional N° 762/97 (Cláusula Tercera del Convenio de Adhesión);

Que si bien, mediante el Convenio de Adhesión aprobado por el Decreto N° 2405/00, la Provincia ya tiene prevista la atención de las prestaciones básicas del Sistema, debe tenerse presente que el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2010 – ya fue sancionado y, de acuerdo con lo informado por la Oficina Provincial de Presupuesto, la Ley N° 7595 no contempló fondos especiales adicionales para afrontar los gastos que implicaría la cobertura de prestaciones económicas que también se incorporan en el Proyecto de Ley en análisis y que constituyen verdaderos subsidios que exceden las disponibilidades presupuestarias;

Que en el artículo 7° de la Ley N° 24901 se han previsto expresamente, las fuentes de financiamiento para atender los distintos tipos de prestaciones comprendidos en el sistema, tales como los recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución creado por Ley N° 23661 y los fondos que anualmente determine el Presupuesto General de la Nación a estos fines;

Que, teniendo en consideración lo expresado "ut supra" respecto de que en el Convenio aprobado por Decreto N° 2405/00 se prevé la cobertura de prestaciones básicas, pero no se incluye en el mismo la cobertura de prestaciones económicas, (lo que implica que estas últimas carecen actualmente del pertinente financiamiento), así como que no está prevista dicha erogación en el Presupuesto – Ley N° 7595 – y, agregando a lo dicho, que el Proyecto de Ley en análisis adolece en el art. 3° de la necesaria determinación de prestaciones en concordancia con un nomenclador como el que se prevé en el artículo anterior, razón por la cual resulta pertinente el veto de dicho artículo y la remisión de una sugerencia para sustitución de su texto;

Que, en referencia al artículo 4° del proyecto, según lo ya señalado, cabe observar que no determina la fuente de financiamiento que permitiría hacer frente a la prestaciones económicas que allí establece, por lo que es también necesario disponer su veto, eliminando de su texto el citado, hasta tanto pueda celebrarse un convenio de financiamiento con el Estado Nacional, o la ley prevea una fuente genuina de recursos al efecto;

Que en este sentido, debe tenerse presente que el artículo 68 de la Constitución Provincial establece, en su parte pertinente, que toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos deberá indicar la fuente de su financiamiento, disponiendo, además, que tales gastos y recursos deberán incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad;

Que, sin perjuicio de veto parcial enunciado y, siendo prioritario objetivo del Gobierno de la Provincia la atención integral de las personas con discapacidad, se estima conveniente promulgar el resto del articulado, a fin de reforzar las acciones que den la más adecuada respuesta a las necesidades de tales personas;

Que han tomado debida intervención el Fiscal de Estado (Dictamen N° 34/09) y la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen N° 5489/09);

Que por lo expuesto precedentemente, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131, 132, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8° de la ley N° 7483, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley de Institución de un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad sancionado, promulgándose el resto del articulado por mantener su autonomía normativa y no resultar afectada la unidad y el sentido del Proyecto;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial, obsérvese parcialmente el Proyecto de Ley de institución de un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2009, ingresado bajo Expediente N° 90-17.751/08 Referente y Agregados, según se expresa a continuación:

- a) Vétase íntegramente el artículo 3°;
- b) Vétase íntegramente el artículo 4.

Art. 2° - Con las salvedades señaladas en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 7600.

Art. 3° - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4, 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7483, propónese al Poder Legislativo la sanción de la modificación que se sugiere para ser incorporada al texto del Proyecto de Ley en tratamiento, según se expresa a continuación:

Sustituir el art. 3° del Proyecto, por el siguiente:

“Art. 3°.- Las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidas por el Estado Provincial con un sistema prestacional, de acuerdo al nomenclador previsto en el artículo anterior, pudiendo el Poder Ejecutivo celebrar los convenios necesarios con el Instituto Provincial de Salud de Salta o con otros organismos no gubernamentales y gubernamentales a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24.901.”

Art. 4° - Remítase a la Legislatura para su recepción por la Secretaría de la Cámara respectiva, según lo previsto por el artículo 132 de la Constitución Provincial.

Art. 5° - Para el tratamiento del veto dispuesto por el artículo 1°, convócase a ambas Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias, a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano, de Salud Pública, de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Querio – Parodi – Samson**



**DECRETOS**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5163

Ministerio de Salud Pública

VISTO la Ley de Ministerios n°. 7483, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la mencionada norma autoriza al señor Gobernador de la Provincia a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para adecuarlas a dicha ley.

Que por Decreto n° 4910/09 se introdujeron modificaciones a la referida ley y por su similar n° 4918/09 se transfiere al Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Lucha contra las Adicciones del ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, unificando la mencionada Secretaría con el Programa de Salud Mental del Ministerio del rubro pasando a denominarse Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones.

Que la problemática de las adicciones comprende aspectos inherentes a la salud física y mental de las personas que padecen algunas de ellas.

Que es política prioritaria del Gobierno de la Provincia, a través de sus organismos, atender los casos de personas con adicciones, brindándoles la pertinente atención para dar respuestas en forma efectiva, a través de la asistencia y la protección de la salud.

Que en consecuencia debe disponerse de una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde con los objetivos y metas planteadas, razón por la cual el Ministerio de Salud Pública presentó el proyecto correspondiente, respondiendo el mismo a las normas escalafonarias y presupuestarias vigentes.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la Estructura Orgánica, Cuadro y Cobertura de Cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias las que como Anexo forman parte del presente decreto, desde el 25 de noviembre de 2009, dejando sin efecto todo lo que se oponga a esta norma.

Art. 2° - Con igual vigencia, modifiquense las designaciones efectuadas en el marco de las disposiciones de la Ley n° 6903, debiendo adaptarse las mismas a las consignadas en los Anexos que forman parte del presente.

Art. 3° - Apruébase el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, que forma parte de la presente.

Art. 4° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría General de la Gobernación conjunta con el Ministerio de Salud Pública, respetando la normativa vigente.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 08 y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

VERANEXO

"Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones".

Misiones y Funciones

- Secretaría

Misiones

\* Reposicionar la Salud Mental desde una nueva perspectiva que va más allá de los aspectos ligados a la enfermedad, para priorizar el abordaje de nuevas problemáticas humanas, que requieren la integración de múltiples disciplinas y de prácticas sociales diversas, que comprometen al Estado a intervenir en este nuevo campo, regulando políticas tendientes a una intervención abarcativa más preventiva sobre condiciones sociales del bienestar psíquico.

\* Entender en la planificación, organización, control de estrategias y ejecución de políticas, acciones y en la prestación de servicios que posibiliten a la población el acceso a niveles apropiados de prevención, protección y asistencia de la salud mental.

### Funciones

\* Organizar la prestación de los servicios del Estado en Salud Mental y en las áreas de su competencia, mediante la asignación de recursos materiales y humanos en las diferentes unidades organizativas y la emisión de normas de gestión y funcionamiento.

\* Diseñar y proponer al Ministerio de Salud Pública las estrategias sectoriales relativas a promoción y protección de la salud mental.

\* Dirigir las actividades de normalización, regulación y control sobre las actividades de terceros en el área de su competencia.

\* Determinar objetivos y metas para la satisfacción de las necesidades sociales identificando los productos y destinatarios de cada uno en el área de su competencia.

\* Promover los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales y facilitar el funcionamiento de comisiones de protección a nivel nacional y regional.

\* Contribuir a la formulación, difusión y aplicación de leyes que influyen positivamente en la salud mental de la población.

\* Promover la creación, organización y funcionamiento de una Comisión Provincial de Salud Mental, integrada por representantes de cada una de las instituciones públicas y privadas de la Provincia.

\* Ejecutar, monitorear y evaluar los planes regionales de salud mental, incorporando el enfoque de los determinantes sociales, de equidad para la población y el seguimiento de los objetivos sanitarios planteados.

#### - Dirección General de Salud Mental

##### Misiones

\* Promover la implementación de políticas sanitarias que permitan el acceso equitativo a los servicios de salud mental con calidad, involucrando actores sociales que se comprometan participativamente, en la elaboración, implementación, ejecución y monitoreo de políticas de salud mental.

\* Abordar los nuevos desafíos de calidad de la salud de la población y el acceso oportuno a las prestaciones e intervenciones de Salud Pública.

##### Funciones

\* Fortalecer la atención primaria en salud mental a través de la mejora de la calidad de los servicios, en los

centros de atención y de la capacitación de los equipos de salud.

\* Dirigir la ejecución de políticas, acciones y prestación de servicios en los centros de atención y de la capacitación de los equipos de salud.

\* Aprobar planes, programas y acciones que elaboren las unidades organizativas, en el marco de sus objetivos, metas, estrategias y políticas.

\* Supervisar la ejecución de planes, programas, acciones y prestación de servicios.

\* Desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica que permita la recolección continua de datos y el análisis de las variables con la finalidad de hacer una lectura de la realidad y programar acciones específicas de atención y prevención, manteniendo actualizada la información.

\* Instrumentar los recursos disponibles para garantizar la cobertura en Salud Mental a la población en los niveles de promoción, prevención y asistencia en el marco de un protagonismo comunitario.

#### - Dirección de Salud Mental Comunitaria

##### Misión

\* Fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud, desde la estrategia de A.P.S., promoviendo y facilitando la articulación de las redes sanitarias, como modo de articulación en el trabajo de los equipos de salud, con la comunidad, posibilitando una posición superadora de la comunidad misma, reflexionando acerca de los modos de abordaje de las distintas problemáticas que le atañen.

##### Funciones

\* Utilizar la estrategia de APS y descentralización en el desarrollo de los servicios asistenciales de las redes provinciales, con fortalecimiento del nivel local de los municipios en las acciones de prevención, detección y asistencia primaria.

\* Sostener el trabajo inter e intra disciplinario e intersectorial (salud – justicia – trabajo y educación) abarcando la mayor cantidad de dimensiones posibles que inciden en el desarrollo y tratamiento de las problemáticas en salud mental.

\* Fortalecer la Atención Primaria y el acceso a los servicios, perfeccionando los criterios de derivación y protocolos de atención en los distintos niveles de prestaciones que se ofrecen desde el Ministerio de Salud.

## Programa de Redes Sanitarias

### Misión

\* Lograr la articulación y participación de diferentes sectores (organizaciones intermedias, organismos estatales e instituciones del medio) tendientes a abordar la problemática en Salud Mental desde un enfoque multidimensional e interdisciplinario.

### Funciones

\* Promover espacios de reflexión y contención de los agentes de salud en sus distintas prácticas, atendiendo los efectos que las mismas producen a nivel subjetivo.

\* Consolidar y coordinar las intervenciones de los diferentes equipos de salud, estableciendo espacios de reflexión y discusión orientadas al tratamiento de los diferentes fenómenos desde un enfoque más preventivo, interdisciplinario e integral.

\* Promover a través de redes, estrategias para lograr la accesibilidad de la población para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y reinserción a las personas con problemáticas inherentes a la salud mental.

\* Establecer y crear redes institucionales y comunitarias dirigidas a realizar acciones de promoción y prevención en las diferentes áreas inherentes a la salud mental, (adicciones, suicidio, violencia, etc.)

\* Elaborar conjuntamente proyectos de inclusión social, utilizando diversos recursos comunitarios e institucionales.

\* Fortalecer las redes existentes en tanto orientadoras de las intervenciones en el abordaje de las problemáticas en salud mental, psicosociales actuales.

## Programa de Promoción y Prevención

### Misión

\* Lograr que los diferentes actores sociales de las instituciones y organizaciones del medio realicen acciones dirigidas, por un lado, a promover factores protectores, la participación y la comunicación en la comunidad, y por el otro, llevar a cabo acciones de prevención, localizando aquellos factores de riesgo que incidan en las diferentes problemáticas de salud mental.

### Funciones

\* Desarrollar estrategias de concientización en el área de prevención y promoción de la salud mental, que

favorezcan estilos y ambientes saludables en la familia, escuela, trabajo y comunidad en general articulando las acciones con los medios masivos de comunicación.

\* Configurar los tres niveles de prevención, de acuerdo con los criterios propuestos por la OMS, proponiendo la creación de una red que agrupe a todos los recursos sanitario y no sanitario, de la asistencia a la población.

\* Conocer e indagar acerca de las representaciones, ideologías, mitos y creencias arraigados en el tejido social.

\* Detectar indicadores intervinientes en las problemáticas de salud mental.

\* Generar y fortalecer proyectos comunitarios, complementando elementos preventivos y asistenciales, vinculados a la construcción de espacios barriales de inclusión social, acordes al contexto sociocultural actual y particular a cada comunidad.

\* Utilizar técnicas cuanti-cualitativas (observación, entrevista, encuesta, estadística, etc.), a fin de recolectar datos que orienten las intervenciones en salud mental.

\* Capacitar a los diferentes actores sociales, constituyéndolos en agentes multiplicadores.

## - Dirección de Reinserción y Rehabilitación

### Misión

\* Elaborar y ejecutar planes estratégicos de articulación preventiva – asistencial entre las instituciones asistenciales del ámbito de la salud mental y los espacios sociales productivos en la comunidad, favoreciendo la construcción de subjetividades resilientes y comunidades sanas.

### Funciones

\* Elaborar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de integración e inclusión social a nivel Provincial.

\* Articular acciones conjuntas, en los ámbitos en los que corresponda, con los diferentes organismos del sector público y privado, vinculadas a la generación de espacios de inclusión social.

\* Desarrollar programas dinámicos de formación integral, direccionados a la generación de procesos participativos en las comunidades, encaminados a influir positivamente en la formación plena del sujeto y a promover la construcción de espacios seguros de interacción social y concientización ciudadana.

\* Promover el desarrollo de condiciones de resiliencia a nivel personal, familiar y comunitario, en pos del cuidado de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

\* Abordar la construcción de condiciones que generen la existencia de canales directos de comunicación hacia la ciudadanía en general en relación al acceso a información sobre salud mental y adicciones.

\* Promover que grupos representativos de la comunidad se capaciten y participen voluntariamente en actividades preventivas y de promoción de la salud mental desde una perspectiva integral e inclusiva.

\* Trabajar sobre la generación de participación comunitaria, centrando la atención en la construcción y transmisión de concepto y mensajes, de tal manera que:

- Se dirijan a las necesidades, intereses y características de cada población.

- Generen procesos colectivos de discusión y reflexión dinámica que promuevan una mirada sobre "lo diferente" inclusiva y productiva.

- Motiven la participación y toma de conciencia en acciones preventivas en el ámbito de la salud mental.

- Producir informes cualitativos periódicos sobre todas las acciones desarrolladas y su impacto socio-comunitario.

### **Programa Participación Comunitaria**

#### **Misión**

\* Generar y fortalecer procesos comunitarios, impulsando el protagonismo de los actores sociales conformando un modelo participativo de abordaje integral en el ámbito de la salud mental y las adicciones, para la reconstrucción del tejido social y la inclusión social de las personas excluidas.

\* Diseñar y ejecutar procesos de formación colectiva asociados a la problemática de salud mental y adicciones.

#### **Funciones**

\* Detectar, articular y fortalecer los espacios comunitarios productivos de inclusión social.

\* Generar espacios de capacitación para la construcción conjunta de herramientas preventivas vinculadas a las problemáticas en el ámbito de la salud mental y las adicciones, centrando el trabajo en la revalorización de los vínculos familiares, afectivos y los lazos sociales.

\* Desarrollar procesos de trabajo comunitario que contemplen la recuperación de los espacios públicos barriales como espacios de intercambio socialmente productivos.

### **- Dirección General de Relaciones Intra e Interinstitucionales**

#### **Misión**

\* Conformar un marco regulador que localice la práctica en salud mental dentro del campo de relaciones institucionales permitiendo un abordaje integral de las problemáticas existentes en el ámbito.

#### **Funciones**

\* Generar espacios de concertación entre organismos estatales, privados y civiles (educación, seguridad, ONG, etc.), asumiendo la co-responsabilidad en la elaboración y ejecución de planes locales de salud mental, como una tarea que involucra a todos.

\* Considerar a las instituciones como un producto precedido por un proceso de constitución, donde aparecen todas las instancias: representaciones, significaciones, leyes y valores.

\* Propiciar canales de comunicación entre los diversos dispositivos intervinientes en la institución para construir un proceso de tratamiento personalizado.

\* Generar una articulación coordinada entre las diferentes instituciones a fin de lograr que contemple las diversas dimensiones de las problemáticas de salud mental.

#### **Instituciones Asistenciales:**

\* C.E.P.R.I.S.

\* Unidad de Tratamiento del Interior.

\* Unidad de Tratamiento en Capital.

#### **Misión**

\* Brindar tratamiento Integral desde un abordaje interdisciplinario (Médico, Psicológico y Social) a sujetos atravesados, de forma directa o no, por la problemática del consumo excesivo de sustancias psicoactivas, ya sea que dicho consumo esté relacionado con el abuso de una o varias de esas sustancias o con una adicción.

#### **Funciones**

\* Evaluar de forma integral la situación singular de cada persona que asista a la institución y esté vinculada, de forma directa o no, a la problemática en cuestión.

\* Elaborar y ejecutar de forma interdisciplinaria un plan terapéutico de rehabilitación específico a la singularidad de cada caso. Explicar con detalle y claridad, tanto a la o el paciente como a su referente, las particularidades del caso la modalidad de tratamiento correspondiente, las condiciones del mismo y el sentido de estas.

\* Trabajar en la generación de espacios de interacción grupal para la reconstrucción referencial e identitaria del sujeto, la modificación actitudinal y el cambio de hábitos vinculados al consumo, con la finalidad de posibilitar su inclusión social.

\* Intervenir durante todo el proceso de rehabilitación de la persona, tanto desde el abordaje familiar como en el ámbito comunitario, sobre la capacidad de los sujetos para transformar lo que los rodea en pos de satisfacer sus necesidades. Se trata de trabajar sobre las limitaciones y fortalecer las capacidades de los grupos para reconstruir el espacio social en el que conviven. Promover la inclusión social desde la participación ciudadana.

\* Orientar, contener y realizar las derivaciones correspondientes en los casos que sea necesario asegurando la atención del sujeto, la familia y/o personas de la comunidad en general.

\* Trazar y ejecutar un plan de investigación y formación integral permanente, inter e intra institucional, que contemple la recolección, sistematización y análisis de datos, al respecto de la problemática de las adicciones.

\* Obtener y dar a conocer de ser necesario datos actualizados, confiables y fundamentados, que eviten exageraciones o interpretaciones incorrectas sobre la problemática de las adicciones.

\* Brindar información, orientación y contención, tanto a familiares de personas involucradas directamente en la problemática y que se negaran a concurrir al centro, como a las personas e instituciones y organizaciones de la comunidad en general, haciendo hincapié en la concientización acerca de los factores vinculados a la problemática de las adicciones.

\* Producir y presentar ante el organismo de dependencia la documentación pertinente e informes periódicos sobre la situación evolutiva de los pacientes, las actividades de inclusión social desarrolladas y su impacto, así como cualquier situación que afecte el funcionamiento, de manera positiva o negativa, de la institución.

## **- Dirección de Asistencia Ambulatoria**

### **Misión**

\* Brindar la coordinación y supervisión de las diversas acciones referidas al abordaje y la asistencia ambulatoria de las adicciones en la Provincia de Salta, en todos los sistemas sanitarios en los que se cuente con dispositivos de atención de consultorios externos o instituciones de tratamiento ambulatorio, de hospital de día, de media o jornada completa para la asistencia de las adicciones en el territorio provincial.

### **Funciones**

\* Diseñar y realizar los mecanismos referentes a la admisión y al tratamiento de las personas que demanden asistencia, evaluando cada caso y realizando las derivaciones pertinentes para la realización de tratamiento por problemas adictivos.

\* Coordinar, diseñar y supervisar los mecanismos de derivación junto a la dirección de tratamiento institucional con el propósito de evitar la cronificación e institucionalización de los casos; asimismo, deberá articular su accionar con el área de reinserción social.

\* Efectuar el seguimiento de los casos derivados desde la Secretaría a otras instituciones y que se encuentren en tratamiento ambulatorio u hospital de día.

\* Realizar auditorías regulares y sistemáticas de los dispositivos asistenciales que cuenten con la modalidad de asistencia ambulatoria.

\* Contribuir con el desarrollo y actualización de la base de datos del mapa epidemiológico de las adicciones.

## **- Dirección de Coordinación Administrativa**

### **Misión**

\* Organizar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el manejo administrativo y legal de la Secretaría.

### **Funciones**

#### **a) Administrativas**

\* Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal.

\* Percibir los fondos asignados como Caja Chica, administrarlos y producir las pertinentes rendiciones.

\* Elaborar las instrucciones, compatibles con los lineamientos establecidos por la Provincia, para la reco-

pilación de datos necesarios destinados al Proyecto de Presupuesto de la Secretaría.

\* Supervisar y Auditar los circuitos administrativos de la Secretaría verificando el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria, prestacional y de contrataciones, elaborando informes al respecto.

#### b) Legales

\* Intervenir con carácter previo en los proyectos de actos administrativos que deban ser elevados para la aprobación de las autoridades de la Secretaría.

\* Supervisar, fiscalizar y avalar los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de la Secretaría y el diligenciamiento de los oficios judiciales y toda otra información legal requerida a la Secretaría y controlar el cumplimiento de los términos prescriptos.

\* Elaborar la información jurídica que le sea requerida.

- Dirección de Investigación, Docencia y Capacitación

#### Misión

\* Fortalecer la investigación, capacitación y docencia para dar respuesta a las demandas cada vez más frecuentes de problemáticas inherentes a la salud mental, que se generan en el ámbito interno de las instituciones y organizaciones de nuestro medio.

#### Funciones

\* Generar discusión, participación e intercambio de ideas y propuestas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en la temática relacionada con la Salud Mental (Adicciones, Stress Laboral, Depresión, etc.)

\* Diseñar material de capacitación con propuestas, recomendaciones, sugerencias y orientaciones para abordar las distintas temáticas inherentes con la salud mental, destinado al Recurso Humano del ámbito público o privado.

\* Concientizar a los distintos actores relacionados con los ámbitos laborales sobre la necesidad de capacitar recurso humano específico para resolver situaciones de conflicto interno.

\* Trabajar con la metodología participativa y en forma dinámica con los grupos o instituciones que pre-

senten necesidad de resolver las problemáticas inherentes a los vínculos y relaciones institucionales, basado en el análisis efectuado en cada institución con contenidos previamente planificados y preparados para cada caso.

\* Realizar investigaciones acerca de los diversas problemáticas que se suscitan en el abordaje y práctica profesional.

\* Capacitar al recurso humano que se desempeña en el ámbito de la salud para garantizar una mejor calidad de atención que se exprese en una recepción más humana a la demanda de la comunidad.

\* Conformar espacios de supervisión de la práctica que permitan reorientar las intervenciones en el ámbito clínico – institucional y comunitario.

\* Analizar datos epidemiológicos de salud mental con la finalidad de realizar planificaciones, proyectos y ejecución de los mismos, que respondan a las demandas y necesidades de la población.

#### Secretaría Administrativa

#### Misión

\* Coadyuvar con la dirección en la planificación, organización, coordinación y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales con cuenta el centro, a fin de proporcionar oportunamente los servicios administrativos que se requieran para el desarrollo de las funciones sustantivas de la dependencia.

#### Funciones

\* Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la secretaría administrativa.

\* Establecer los mecanismos de coordinación que permitan la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados.

\* Llevar un registro y control de los asuntos y actividades relevantes de la secretaría administrativa por cada una de las áreas que la integran.

\* Mantener relación directa con las dependencias normativas, a fin de evitar demora en el trámite de la documentación.

\* Promover la capacitación y adiestramiento del personal administrativo en los programas y áreas que favorezcan su desarrollo y la superación.

\* Definir los procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes, materiales y prestaciones de servicios que se requieran en el desempeño de las actividades de las diferentes áreas.

\* Establecer los procedimientos y políticas de operación que faciliten la recepción, control y distribución oportuna de la correspondencia.

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5175

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente referente N° 090-0018.546/09

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 26 de noviembre de 2009, ha prestado acuerdo, para la designación temporaria de la Dra. Erica Marime Musaime, en el cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 7347 y modificatoria;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Erica Marime Musaime, D.N.I. N° 23.749.599, en el cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7347 y modificatoria, en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por el plazo de un año, o por el término menor que resulte a la fecha de toma de posesión del Magistrado que sea designado Titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5176

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-18.484/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la 4ª Edición del "Festival de Doma y Folklore - Sentimiento y Tradición", a realizarse el 9 de enero de 2010, en la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 162/09 aprobada en Sesión de fecha 19 de noviembre del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la 4ª Edición del "Festival de Doma y Folklore - Sentimiento y Tradición", que se llevará a cabo el 9 de enero de 2010, en la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devenga erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5177

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente referente N° 090-18.567/09

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 26 de noviembre de 2.009, ha prestado acuerdo, para la designación temporaria de la

Dra. Glenda María Amado, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 7347 y modificatoria;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Glenda María Amado, D.N.I. N° 20.399.483, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 7347 y modificatoria, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por el plazo de un año, o por el término menor que resulte a la fecha de toma de posesión del Magistrado que sea designado Titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5178

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expte. N° 84-611/09 Cdes. 1, 2 y 3

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Turismo y Cultura solicita la aprobación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Cultura y el Ing. Jorge Carlos Scarponi, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el locador se obliga a realizar el asesoramiento especializado para la consolidación estructural del "Monumento Histórico Nacional Casa de Leguizamón".

Que, asimismo, se compromete a subcontratar al Ingeniero Daniel Torrealva Dávila para que este coordine y supervise el proyecto de refuerzo y consolidación de la "Casa de Leguizamón", debiendo el locador abonarle sus gastos y honorarios.

Que el proyecto antedicho deberá ser presentado ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Cultura realizó la imputación preventiva del gasto (fs. 45)

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Cultura, de la jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura y el Ing. Jorge Carlos Scarponi, DNI 10.750.616, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura, Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5179

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-160.110/09

VISTO la nota interpuesta por el señor Luis Martín Bayón, D.N.I. 17.354.025, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente al Colegio Secundario N° 5.071 "Juan Carlos Saravia" - Barrio Limache - Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**



Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Docente titular;

Que a fs. 29 la Supervisora de núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 5.071 "Juan Carlos Saravia" – Barrio Limache – Catastro N° 116.125 – Departamento Capital, al señor Luis Martín Bayón, D.N.I. 17.354.025, para habitarla desde el período lectivo 2009 hasta la finalización del período lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

**DECRETO N° 5180**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 33.745/09 – código 74 corresponde

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la ratificación de la resolución n° 393-1/09, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se afecta al Ministerio de Salud Pública, al licenciada Pablo Fernando Yarade, quien desempeñará tareas acorde con su profesión, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010;

Por ello; de conformidad con lo establecido en el Decreto n° 810/01;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la resolución n° 393-1/09; emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Querio – Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

**DECRETO N° 5184**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-017.746/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Carlina Rossi Pérez, Presidenta de la Fundación Señas del Alma, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación sobre Inserción Laboral de Personas con Discapacidad", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el día 18 de diciembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas están dirigidas a instituciones encargadas de la educación y orientación de jóvenes y adultos con discapacidad, a empresas privadas que de-

seen informarse acerca de los beneficios impositivos para la contratación de personas discapacitadas, ONG que nuclean a las personas especiales y al público en general.

Que participarán de las jornadas representantes encargados de Programas del área de Discapacidad del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que entre los objetivos de las mismas se encuentra el capacitar a Instituciones encargadas de la contención y orientación de jóvenes o adultos con discapacidad para una óptima inserción de los mismos en el ámbito laboral y crear un espacio de contacto permanente entre las instituciones encargadas de la formación laboral de personas con discapacidad y las empresas privadas que tuvieran interés en la inclusión de las mismas.

Que la inserción laboral de las personas con discapacidad es una deuda pendiente de nuestra sociedad y es por esta necesidad tan urgente que se organiza dicho evento sin contar con los medios necesarios para la concreción del mismo

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación sobre Inserción Laboral de Personas con Discapacidad", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el día 18 de diciembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

**DECRETO N° 5192**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 07-5.749/09.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María de la Paz García Cainzo, al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de diciembre de 2.009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la misma, su traslado a otra ciudad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María de la Paz García Cainzo, D.N.I. N° 27.175.674, al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, N° de Orden 43, a partir del 1° de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2009

**DECRETO N° 5194**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 07-5.749/09.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Patrón Uriburu, al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del 24 de noviembre de 2.009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue designado como Jefe de Programa de Tierras Fiscales por Decreto N° 4933/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Patrón Uriburu, D.N.I. N° 17.355.726, al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, N° de Orden 48, a partir del 24 de noviembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Diciembre de 2009

Salta, 15 de Diciembre de 2009

## DECRETO N° 5203

## Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 11-90.984/09 y Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

VISTO la Resolución N° 735 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

## CONSIDERANDO:

Que la citada resolución fue formalizada en el marco de las competencias atribuidas a dicho Ministerio de Finanzas y Obras Públicas por Ley N° 7.483 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado –, modificada por Ley N° 7.559;

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 Punto 3 de la ley mencionada en primer término, compete al citado Ministerio entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo;

Que en dicho ámbito, el organismo con competencia en la materia ejerció las funciones técnicas encomendadas por Decreto N° 5.712/08, contando las actuaciones con el respectivo análisis jurídico;

Que dicho instrumento legal fue dictado sujeto a ratificación del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

## El Gobernador de la provincia de Salta

## DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 735 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de fecha 19 de Noviembre de 2.009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETO N° 5204

## Secretaría General de la Gobernación

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

## CONSIDERANDO:

Que dichas fechas constituyen motivo de unión para todas las familias que habitan el territorio provincial y nacional;

Que es conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2009, a fin de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar,

Por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

## DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre de 2009.

Art. 2° - Instrúyase a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

## Ministerio de Educación - Decreto N° 5151 - 09/12/2009

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Diciembre de 2009, la renuncia presentada por la Prof. Leli Angela Culasso, D.N.I. N° 5.152.033, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5152 - 09/12/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Pedro José Ruiz Febrer - DNI N° 25.801.865 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5153 - 09/12/2009**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, al Prof. Jaime Justiniano, D.N.I. N° 17.512.034, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5173 - 09/12/2009 - Expediente N° 235-00059/08 y Referente.**

Artículo 1° - Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Juan José Javier Ríos, D.N.I. N° 23.200.673 por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 5174 - 09/12/2009**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de los señores Fernando García Soria, DNI N° 28.259.846, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; Germán Albrecht, DNI N° 24.453.273, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y la señora Prof. Rosana Hernández, DNI N° 18.358.633, dependiente del Ministerio de Educación, quienes participarán en la 1ª Reunión Técnica CODESUL - ZICOSUR, a realizarse en la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, del 01 al 03 de diciembre de 2009.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, efectúase la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa vigente y en moneda del país de destino, los gastos de pasaje vía aérea que correspondan, más gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente de los Ministerios cuyos miembros integran la presente delegación - Ejercicio 2009.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 5181 - 09/12/2009 - Expte. N° 233-5.340/09 Corresponde N° 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Cristian Andrés Díaz DNI 25.885.771 a partir del 01 de Diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY - Fortuny - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5182 - 09/12/2009 - Expediente N° 01-93.405/09**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Cabo Primero de Policía de la Provincia Carlos Victorino Cayo, D.N.I.

22.946.385, en contra del Decreto N° 1.915/09, en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5183 – 09/12/2009 – Expte. N° 233-5.337/09 Corresponde N° 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Juan Ramón Cruz DNI 25.140.334 a partir del 01 de diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5185 – 09/12/2009 – Expte. N° 233-5.338/09 Corresponde N° 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Sebastián Oscar Gallego DNI 24.755.178 a partir del 01 de Diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5186 - 09/12/2009 - Expediente N° 262-11.049/09 Cpde. 1**

Artículo 1° - Ampliase el art. 2° del Decreto N° 4753/09, dejándose establecido que la comisión oficial autorizada, para los señores Sr. Fernando Salas, Coordinador, Sr. Julian Mamani - Coordinador y el Sr. Christian Quiroga - Chofer, personal dependiente de la

Dirección General de Ceremonial y Audiencias, se realizó del 15 al 20 de noviembre de 2009, inclusive, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Ejercicio 2009.

**URTUBEY - Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 5187 - 09/12/2009 - Expte. N° 233-5.342/09 - Corresponde N° 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Sebastián Alejandro Chorvat DNI 30.637.236 a partir del 01 de diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY - Fortuny - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5188 - 09/12/2009 - Expte. n° 30.116/09 - código 89**

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de noviembre de 2009, trasládase al Servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", en el orden 89.2, a la licenciada Nora Emilce Aguilera, D.N.I. n° 24.338.420, de planta permanente, agrupamiento profesional, subgrupo 2, psicóloga, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital Público Materno Infantil, con transferencia del cargo transferido por Decreto n° 3881/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5189 - 09/12/2009 - Expediente N° 159-136.687/08**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Mayo del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. Romano Ramón Domingo, C.U.I.L. N° 23-8283567-9, D.N.I. N°

8.283.567, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2, turno vespertino, del Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse al Retiro por Invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso atento a que en el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley N° 24.241.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5190 – 09/12/2009 – Expediente N° 10.238/09 – Cód. 76**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Vasvari, DNI. N° 16.734.494, por razones particulares, con vigencia al 20 de Mayo de 2009, en el cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1, del Decreto N° 1102/01, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, agente designado como Personal Temporario por Decreto N° 5624/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

URTUBEY - Querio - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5191 – 09/12/2009 – Expediente N° 44-195.418/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Dn. Luis Oscar Albornoz, D.N.I. N° 16.145.697, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9.515, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 5193 – 09/12/2009 – Expediente N° 34-5.613/04 Original, Cpde, Cpde 1 y 2**

Artículo 1 – Otórguese concesión de agua pública subterránea de pozo preexistente para irrigación del inmueble individualizado como Fracción "B1", Catastro N° 7.273 del Departamento de Cerrillos, de propiedad de María Ester Martínez y Guido Castellini, con carácter eventual conforme al Artículo 143 del Código de Aguas, y con un caudal anual de 1,057 Hm3. Todo ello en virtud de lo dispuesto por los Artículos 32, 140/158 del Código de Aguas, Ley N° 7.017, Artículos 141/158 del Decreto Reglamentario N° 2.299 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación – Ex Agencia de Recursos Hídricos – N° 277/04 a 283/04.

URTUBEY - Nasser - Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5195 – 09/12/2009 – Expte. n° 26.886/07 – código 87**

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Nestor Eduardo Acuña, D.N.I. n° 18.230.783, agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, auxiliar de enfermería del Hospital Público Materno Infantil con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y artículo 1°, inciso I) del decreto reglamentario n° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios el 28 de julio de 2007.

Art. 3° - Notifíquese al señor Néstor Eduardo Acuña, D.N.I. n° 18.230.783, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY - Querio - Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5196 – 09/12/2009 – Expediente N° 262-11.058/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Rosa Sottosanti – DNI N° 18.019.164 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría

General de la Gobernación, a partir del día 3 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5197 – 09/12/2009**

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de noviembre de 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la Sra. Julia Elena Dávalos DNI. 5.512.107, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 2733/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio será imputado a las partidas correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5198 – 09/12/2009**

Artículo 1° - Modifícase la designación de la Srta. Adriana Emilia de Brito – DNI N° 23.953.299 en carácter de personal temporario del Ministerio de Desarrollo Humano, disponiendo la misma en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuándose la pertinente transferencia presupuestaria.

URTUBEY – Nasser – Mastrandrea – Samson

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 11 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 208D

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 58-38.681/09

VISTO el Decreto n° 1135/08, a través del cual se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno y sus dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Boletín Oficial ha confeccionado su Manual de Misiones y Funciones, conforme las competencias asignadas por el mencionado instrumento legal;

Que el Manual de Misiones y Funciones define las acciones de las unidades con nivel de conducción, con la asignación concreta de obligaciones, donde el reparto de responsabilidades es una condición necesaria;

Que es el resultado del esfuerzo del conjunto de las áreas dependientes, con el objetivo de instrumentar en forma integrada las misiones y funciones de cada departamento del organismo, los cuales han participado con una metodología transparente, eficaz y concertada;

Que el Manual de Misiones y Funciones representa una herramienta más en el Sistema de Gestión de Calidad;

Que es propósito de la Dirección de Boletín Oficial trabajar con eficacia para servir al ciudadano; todo ello siguiendo con la política de la Gestión del Gobierno;

Que a fs. 21 – obra dictamen del Programa Jurídico de este Ministerio donde se señala que se han cumplimentado las observaciones solicitadas por la Dirección de Organización al respecto, por lo que no existe objeción legal alguna para aprobar el referido manual;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner  
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

**Manual de Misiones y Funciones  
del Boletín Oficial**

Jurisdicción 05 Ministerio de Gobierno

C.A – Modernización del Boletín Oficial

**Misión:**

El Boletín Oficial de la provincia de Salta da difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial.

Ingresa y actualiza en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.) la legislación provincial.

Garantiza la publicidad diaria del Boletín Oficial en Internet y el derecho de acceso a la información.

Preserva a través de la digitalización e informatización los documentos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

**Funciones:**

- El Boletín Oficial se publica los días hábiles, exceptuándose los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. Se divide en cuatro Secciones Administrativa, Judicial, Comercial y General. Se difunde y distribuye por Correo Tradicional, Correo Electrónico y por Internet.

- Incorpora a la Base de Datos del S.A.I.J. con Texto Completo las Leyes Provinciales, generales, orgánicas y vigentes y con Texto Reducido las de carácter individual, sin eficacia y derogadas. Asimismo se ingresa con Texto Completo los Decretos Reglamentarios de Leyes Provinciales vigentes y decretos de carácter general.

- Garantiza que la Página Web contenga la reproducción fiel y exacta, en texto y tiempo del Boletín Oficial impreso excluyendo Anexos y Separatas editadas por duplicación.

- Dispone la Digitalización del Boletín Oficial de la provincia de Salta, tanto para su preservación como así también para su posterior visualización en la Página Web.

**Organización Interna: Dirección****Misiones:**

La dirección y administración está a cargo de un Director, con la colaboración de tres Jefes de Departamentos y del personal que le asigne la Ley de Presupuesto. En caso de ausencia por licencia, renuncia o destitución del Director y hasta tanto retorne el cargo o se designe un reemplazante del titular, éste será reemplazado por el Jefe del Departamento Administrativo

Contable, con todas las responsabilidades y atribuciones que le son propias.

**Funciones:**

- Asesorar a la superioridad en cualquier cuestión que se refiera a temas de su competencia.

- Preparar el programa de acción anual de la Dirección; a fin de llevar a cabo la misión específica encomendada a la misma.

- Elevar el Proyecto de Presupuesto Anual para su inclusión en el Presupuesto General de cada Ejercicio y velar por el cumplimiento de los Cursos de Acción proyectados.

- Velar por el funcionamiento adecuado del Sistema Informático de Gestión Administrativo-Contable (SIGACBO), con la correspondiente custodia del almacenamiento de datos.

- Elevar periódicamente para su aprobación la actualización de las tarifas a regir en concepto de publicaciones, suscripciones, venta de ejemplares, de fotocopias simples y autenticadas, copias digitalizadas y de otros servicios que pudiere prestar esta Dirección.

- Entender en todo lo relacionado a la publicación de actos administrativos, judiciales, comerciales y de entidades sociales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- Autorizar publicaciones sin cargo de conformidad a las normas legales vigentes.

- Autorizar suscripciones sin cargo al Boletín Oficial (Impreso y Pagina Web) siempre y cuando sea factible presupuestariamente y no afecte el normal funcionamiento del organismo.

- Ordenar periódicamente la encuadernación de Tomos de Boletines Oficiales, Leyes, Decretos publicados sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Delegadas, Resoluciones Ministeriales con destino a las Bibliotecas de esta Dirección.

- Fiscalizar el movimiento de los fondos de reinversión, producto de lo recaudado, de acuerdo a lo normado en Ley de Presupuesto.

- Digitalizar los Boletines Oficiales a fin de preservar el material bibliográfico.

- Velar por el optimo funcionamiento del sitio Web, que pone a disposición de los usuarios los Boletines Oficiales vía Internet.



- Proyectar y promover la ejecución de tareas de recopilación general de Leyes Provinciales.

- Promover el procesamiento de la información legislativa.

- Colaborar con las Instituciones Públicas, Universidades, Instituciones Educativas y Colegios Profesionales facilitando la información que requieran, reservándose esta Dirección la forma, en resguardo de su material de trabajo como así también del bibliográfico.

- Supervisar las tareas relativas a la administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia, según pautas impartidas por los organismos rectores.

- Velar por el cumplimiento de la Ley de Contabilidad, Sistema de Contrataciones, Sistema de Administración Financiera y toda otra norma, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

- Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la repartición de acuerdo a las normas vigentes.

- Fijar el tiraje de las ediciones del Boletín Oficial, Separatas, Códigos y publicaciones especiales, de acuerdo a la demanda de los usuarios.

- Autorizar el expurgo de aquella documentación que haya cumplido su ciclo vital de acuerdo a la Ley N° 7092/2000 y su Decreto Reglamentario N° 1813/2003.

- Resolver eficientemente cualquier cuestión que no esté contemplada en la presente reglamentación.

- Dar a conocer los servicios que brinda el Organismo a la comunidad.

#### **Departamento Administrativo Contable**

##### **Misiones:**

Planificar, dirigir, coordinar y controlar la labor administrativa y contable de la repartición.

##### **Funciones:**

- Asegurar el óptimo funcionamiento del "Sistema Informático de Gestión Administrativo-Contable" (SIGACBO) y sus distintos Subsistemas.

- Entender en la selección, clasificación y sintetización de decretos y resoluciones de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente, Decreto N° 1803/80.

- Disponer anualmente la encuadernación de leyes, decretos, resoluciones y boletines oficiales, las que es-

tarán a disposición del público para su consulta y fotocopiado en caso de encontrarse agotado el ejemplar.

- Supervisar la elaboración diaria de un índice general de publicaciones, para su entrega a la empresa encargada de la impresión, junto con los datos compilados a publicar en las distintas secciones del Boletín Oficial, los cuales deberán ingresar indefectiblemente el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público.

- Supervisar el control de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta de los textos originales.

- Hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa.

- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes".

- Entender en la identificación y curso correcto de los expedientes ingresados para su publicación por Mesa de Entradas, los cuales son con cargo, sin cargo y valor al cobro.

- Supervisar la correcta atención a los ciudadanos en el marco de las normas de Calidad de los Servicios.

- Supervisar la gestión de los suscriptores y el stock de los ejemplares.

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad, su reglamentación, del Sistema de Contrataciones y otras normas legales vigentes, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

- Prever la adquisición o contratación de los Bienes y Servicios necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.

- Recibir y controlar el dinero en efectivo y demás valores que diariamente ingresan por contraprestación de servicios, para su guarda en la caja fuerte hasta su depósito, conforme a disposiciones vigentes.

- Controlar el Libro "Caja" donde se registran los ingresos diarios en concepto de publicaciones, suscripciones, venta de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas y cobro a deudores varios, como así también los depósitos efectuados en la Cuenta Corriente Bancaria habilitada a tal efecto.

- Fiscalizar registraciones contables, fichas de cuentas corrientes, recibos oficiales, resúmenes de cuenta, vales de provisión, notas de pedidos de presupuestos, cuadro de distribución y notas de vencimiento de suscriptores, remitos de distribución de suscripciones por correo, fichas stock de boletines en existencia, etc.

- Supervisar la gestión de facturación en cuenta corriente a organismos públicos.

- Elevar Balance de Sumas y Saldo de Deudores Varios y Arqueo en forma mensual, a los organismos fiscalizadores.

- Elevar rendiciones quincenales y mensuales de los fondos que la Ley de Presupuesto autoriza a reinvertir.

- Mantener actualizado el Inventario General de bienes patrimoniales de la repartición.

#### **Departamento de Información Jurídica.**

##### **Misiones:**

Asegurar al ciudadano el acceso a la información publicada en el Boletín Oficial.

Incorporar la Legislación Provincial a la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.).

##### **Funciones:**

- Fiscalizar la correcta atención al público por consultas numéricas de Leyes, Decretos, Resoluciones y Avisos publicados en el Boletín Oficial y consulta de Legislación Nacional publicadas en Anales de Legislación.

- Custodiar y conservar en buen estado el material bibliográfico y bibliotecas.

- Supervisar el fotocopiado y la expedición de documentos digitalizados de los instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.

- Emitir Factura por venta de fotocopias de Boletines Oficiales agotados, como así también en la venta de instrumentos digitalizados y C. D. según pautas del Sistema de Administrativo-Contable.

- Supervisar la correcta atención a los ciudadanos en el marco de las normas de Calidad de los Servicios.

- Supervisar la confección de índices manuales de la Legislación Provincial.

- Incorporar a la Base de Datos del S.A.I.J. con Texto Completo las leyes Provinciales, generales, orgá-

nicas y vigentes y con Texto Reducido sintetizado las de carácter individual, sin eficacia y derogadas. Asimismo ingresar con Texto Completo los Decretos Reglamentarios de Leyes Provinciales vigentes y decretos de carácter general.

- Actualizar la legislación incorporada en la Base de Datos del S.A.I.J.

- Analizar y clasificar las normas, a través de la Lectura del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

- Confeccionar los Textos Ordenados de las Leyes, Decretos Reglamentarios y Decretos Provinciales generales, orgánicos y vigentes.

- Realizar la indización de los documentos confeccionados, según las pautas de calidad establecidas en el Manual de Tratamiento de Documentos Normativos y de acuerdo a los descriptores que figuran en el Tesauro Argentino de Informática Jurídica (compendio que organiza voces jurídicas para facilitar la búsqueda de la información).

- Verificar el material legislativo que se remite al Sistema Argentino de Informática Jurídica previa validación y exportación de documentos.

#### **Departamento Informático.**

##### **Misiones:**

Vigilar el correcto funcionamiento de la Página Web del Boletín Oficial y el envío Vía e-mail.

Ejecutar la digitalización de los Boletines Oficiales.

Programar, verificar y ejecutar los programas requeridos por la Dirección de Boletín Oficial.

Realizar el mantenimiento integral del sistema físico informático del organismo.

##### **Funciones:**

- Velar por el correcto funcionamiento de la página Web del Boletín Oficial, que el mismo pueda ser visualizado en tiempo y forma y que sea la reproducción fiel y exacta al Boletín en soporte papel.

- Otorgar nombre de usuarios y contraseñas de acceso, debiendo llevar un Registro de Suscriptores preservando la identidad de los mismos.

- Verificar el correcto uso del servicio por parte de los beneficiarios, y en su caso modificar las claves de acceso a fin de adecuarlas a las condiciones de uso.

- Programar y dictar curso de capacitación para los usuarios de los sistemas con vinculación al Boletín Oficial en Internet.

- Hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de usuario del Sitio Web.

- Planificar y llevar a cabo capacitaciones al personal sobre toda índole informática requerida para una mejor atención al público.

- Velar el oportuno envío del Boletín Oficial Vía e-mail.

- Diseñar, modificar, implementar y mantener los programas requeridos por la Dirección de Boletín Oficial, tendientes a mejorar la calidad de los servicios y de toda la Red Informática del Organismo.

- Resguardar el estado de los bienes patrimoniales informáticos del Organismo.

- Proponer mejoras en los distintos circuitos informáticos y tecnológicos pertenecientes al Organismo.

- Realizar por sí el mantenimiento periódico de los equipos informáticos de la Dirección y supervisar el mismo cuando se requiera la intervención de terceros.

- Realizar el relevamiento integral del Sistema Físico Informático del Boletín Oficial.

- Sugerir Plan Maestro de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Físico Informático.

- Supervisar el correcto funcionamiento del router, servidor y red del organismo.

- Asegurar el mantenimiento de todos los datos digitalizados evitando su pérdida.

- Ejecutar la digitalización de los Boletines Oficiales y subir al sitio Web los Boletines Oficiales digitalizados con canales de búsqueda para facilitar la recuperación de la información.

Salta, 14 de Diciembre de 2009

## RESOLUCION N° 211D

Secretaría General de la Gobernación

Exp. N° 280-160/09

VISTO, la Resolución N° 207D/09, emitida por esta Secretaría General de la Gobernación; y,

### CONSIDERANDO:

Que a posteriori de su emisión se presentaron en la Oficina de Calidad de los Servicios, los Manuales de Calidad del Boletín Oficial de la Provincia de Salta y del Museo Arqueológico de Alta Montaña;

Por ello y en uso de las competencias asignadas por el artículo 22 del Decreto N° 3062/99 y artículo 5° del Decreto 2445/01, y artículo 1°, inciso d) acápite 15 del Decreto N° 4116/08;

### El Secretario General de la Gobernación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Incluir en la Resolución N° 207 D/09 SGG al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y al Museo Arqueológico de Alta Montaña y a su personal.

Art. 2° - Autorizar la emisión de certificados de reconocimiento a las organizaciones enunciadas en el artículo precedente y a sus respectivos encargados de calidad, encomendando a la Oficina de Calidad de los Servicios la confección y gestión de las entregas respectivas.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson

Secretario General de la Gobernación

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5178, 5179 y 5180, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 12870 – 13001 F. v/c N° 0002-0548 – 0002-0557

Salta, 04 de Noviembre de 2009

## RESOLUCION N° 017

Secretaría de Energía

Expediente N° 143-22.385/06 y 11-843.215/07

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area de Exploración CNO-1 "Santa Victoria" realizada por la cedente Compañía General de Combustibles S.A. a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A., la presentación ante la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 13/11/2006, y los expedientes N° SO1: 0439.170/2006, 11-84.315/07 y 143-22.385/06 y;

### CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio

originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decisión Administrativa N° 16/99 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación se otorgó un Permiso de Exploración sobre el Area CNO-1 "Santa Victoria" a la empresa Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus Decretos reglamentarios;

Que la empresa Compañía General de Combustibles S.A. ha arribado a un acuerdo preliminar con Gran Tierra Energy Argentina S.A. para cederle el Cien Por Ciento (100%) de sus derechos y obligaciones sobre el Permiso de Exploración CNO-1 "Santa Victoria" ubicada en el departamento San Martín en la Provincia de Salta;

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación, el pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que mediante dicha cesión, Gran Tierra Energy Argentina S.A. será titular del Cien Por Ciento (100%) del Permiso de Exploración sobre el Área CNO-1 "Santa Victoria" ubicada en la Provincia de Salta;

Que la empresa ha arribado a un acuerdo con la Provincia de Salta, formulando una propuesta de trabajos y compromisos, la cual se acepta en todos sus términos, que incluye la participación de REMSa S.A. en la producción, libre de gastos y cargos por inversiones, del 3,5%.

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de permisos de exploración de hidrocarburos;

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 5712 de fecha 16 de diciembre de 2008.

Por ello;

**El Secretario de Energía  
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. y esta Secretaría, la cual como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: Autorizar a la empresa Compañía General de Combustibles S.A., en su carácter de titular del cien por ciento (100%) del Permiso de Exploración sobre el Area CNO-1 "Santa Victoria", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el cien por ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 3°: A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión que se autoriza en el Artículo 2° de la presente resolución, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Marcelo Agustín Palópoli**  
Secretario de Energía  
Ministerio de Desarrollo Económico

## ACTAACUERDO

Entre la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta (en adelante la Secretaría), representada por su Secretario, Ing. Marcelo Palópoli, con domicilio en Santiago del Estero N° 2291, Piso 3°, Oficina 15 de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. (en adelante GTEA), representada en este acto por el Licenciado Rafael Arcángel Orunesu, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Avenida Brasil N° 55, Piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante conjuntamente denominadas "Las Partes" y en forma indistinta "La Parte", convienen en celebrar la presente Acta - Acuerdo (en adelante el "Acuerdo"), sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Considerando:

1.- Que la empresa Compañía General de Combustibles S.A., (en adelante CGC), titular del Permiso de Exploración sobre el área hidrocarburífera CNO-1 "Santa Victoria", de conformidad a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 16/99 del Jefe de Gabinete de Ministros, y Gran Tierra Energy Argentina S.A. (en adelante

GTEA), han arribado en fecha 23-06-06, a un acuerdo de cesión mediante el cual la primera cedió a la segunda el 100% de sus derechos y obligaciones emergentes del Permiso de Exploración sobre el área.

2.- Que se han realizado en el área del Permiso trabajos equivalentes a 266,79 Unidades de Trabajo (UT) correspondientes a 843,3 Km de reprocesamiento de líneas sísmica y 224,59 Km de adquisición sísmica, restándole aun realizar 599,21 UT bajo los términos originales del Permiso de Exploración.

3.- Que las características y profundidad de sus reservorios, la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Noroeste importa riesgos e inversiones considerables.

4.- Que durante el año 2007 y hasta febrero del año 2008 se realizaron las tareas de interpretación y digitalización de datos petrofísicos de 21 pozos del área (Frontera Geosciences Argentina S.A.) y la evaluación del bloque (XR – Geomap).

5.- Que de las tareas mencionadas en el párrafo anterior se obtuvo como conclusión que no es posible realizar las intervenciones (workover) a los pozos previstos en el cronograma presentado oportunamente.

6.- Que las Partes desean dar continuidad a los trabajos de exploración y posible explotación de hidrocarburos con producción y rentabilidad.

7.- Que GTEA ha presentado una propuesta de trabajos equivalentes a 960 UT a realizar en el Área durante el segundo período (dos años) más 910 UT en el tercer período (un año), de acuerdo a valoración, que importan una mejora sustancial respecto de los compromisos pendientes de ejecución de 599,21 UT de exploración originales establecidos en la Decisión Administrativa 16/99 más una participación adicional a las regalías de la Provincia, a través de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (en adelante REMSa), en la producción.

8.- Que habida cuenta las condiciones macroeconómicas coyunturales y sobre la base de la oportunidad, mérito y conveniencia, como alternativa a la propuesta indicada en el inciso anterior y teniendo en cuenta que el Área Santa Victoria es de alto riesgo exploratorio, GTEA propone realizar 200 Km<sup>2</sup> de registración sísmica 3D, que representan un total de 800 UT valorizadas de acuerdo a Decreto N° 2178/91 (equivalentes a 960 UT de Lic. 01/06 y 01/07 de la

Provincia), esto es un 33.5% más que el compromiso original en el término de doce meses, o sea en la mitad del tiempo, como una extensión del primer período exploratorio, de manera tal de determinar rápidamente la existencia de un prospecto viable de ser perforado;

10.- Que GTEA y REMSa S.A. han acordado que esta última tendrá un porcentaje en la producción que eventualmente se extraiga del Área Santa Victoria.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1°) GTEA ejecutar el Programa de Trabajos que se acompaña como Anexo I del presente Acuerdo (el "Programa de Trabajos"). Para ello, la Secretaría de Energía otorga por el presente a GTEA una extensión de un (1) año, al plazo correspondiente al Primer Período del Permiso de Exploración del Área Santa Victoria. Dicha prórroga comenzará a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Salta, del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que ratifique la cesión de la participación de CGC a favor de GTEA, que se autorice por Resolución de la Secretaría.

2°) Los trabajos comprometidos por GTEA en el Anexo I de este Acuerdo reemplazan a los trabajos pendientes de ejecución para el Primer Período del Permiso de Exploración del Área Santa Victoria, dispuestos mediante Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 16/99 y acuerdos posteriores.

3°) En el supuesto que como resultado de la ejecución del Programa de Trabajos, GTEA determine la viabilidad de un prospecto exploratorio, GTEA comprometerá la ejecución de 720 Unidades de Trabajo a realizar en el Segundo Período, valorizándose dichas Unidades de Trabajo según Decreto 2178/91 siendo ésta la única obligación a cumplir en dicho segundo período.

4°) De conformidad con el artículo 26 de la ley 17.319, al ingresar al Segundo Período, GTEA restituirá por lo menos un 50% de la superficie del Área Santa Victoria; en el supuesto de no encontrarse un prospecto exploratorio viable GTEA podrá no ingresar al Segundo Período por lo que revertirá la totalidad del Área Santa Victoria a la Provincia de Salta sin indemnización alguna para ambas partes.

5°) Dentro de los 20 días corridos de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, del decreto aludido en el artículo 1° del presente Acuerdo, GTEA deberá presentar ante la Secretaría de Energía, un Se-

guro de Caución, por la suma de U\$S 4.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro millones), equivalentes a las 800 Unidades de Trabajo (UT) comprometidas por GTEA según el Anexo I. La garantía será ejecutada a solo criterio y decisión de la Secretaría de Energía, en caso que GTEA incumpla las inversiones comprometidas en el Anexo I, por aquellas Unidades de Trabajo no realizadas, sin necesidad de previa intimación o interpelación alguna, ocurriendo la mora por el solo transcurso del plazo sin que se haya acreditado adecuadamente el cumplimiento de las inversiones comprometidas.

6°) Contra la presentación de la garantía antedicha, la Secretaría de Energía restituirá a GTEA la Póliza de Seguro de Caución N° 28.225 por valor de U\$S 2.996.050 (Dólares Estadounidenses dos millones novecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100), emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., presentada en fecha 18-12-06.

7°) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por GTEA en el presente Acuerdo facultará a la Secretaría de Energía a declarar la caducidad del Permiso de Exploración del Area Santa Victoria, debiendo GTEA en tal caso, transferir el Area a la Provincia de Salta, sin costo alguno para ésta última.

8°) Todo lo que no se encuentre modificado expresamente por este Acuerdo, se rige por las disposiciones relativas al Permiso de Exploración del Area Santa Victoria, establecidas mediante Decisión Administrativa N° 16/99 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y la legislación vigente en la materia.

9°) CGC, en el carácter de titular del Permiso, presta conformidad en este acto, suscribiendo el Acuerdo los Sres. Alejandro Luis Sarmiento y Fernando Liguori en el carácter apoderados, conforme la documentación oportunamente presentada.

10°) De resultar gravado el presente acuerdo con el impuesto a los sellos, el mismo será soportado en su totalidad por GTEA.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre de 2009, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Fernando Liguori**  
Apoderado  
**Ing. Marcelo Agustín Palopoli**  
Secretario de Energía  
Ministerio de Desarrollo Económico

## ANEXO I

Trabajos a realizar por GTEA:

Adquisición de 200 Km2 de sísmica 3D así como su procesamiento e interpretación.

Imp. \$ 142,00 y \$ 282,00

e) 17/12/2009

## ACORDADA

O.P. N° 13002

R: s/c N° 1824

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10523

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Acta n° 213 del 1°/12/09 y en cumplimiento del art. 152 de la Constitución Provincial y los arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5642, este Tribunal procedió a elegir su Presidente y Vice-presidente por los próximos dos años, a la vez que acordó crear una Vicepresidencia Segunda.

Que el art. 43 de la citada Ley 5642, al referirse al Vicepresidente de la Corte de Justicia, no fija su número, por lo que resulta viable establecer una Segunda Vicepresidencia, para que en los supuestos de ausencia del Vicepresidente, el Presidente de la Corte de Justicia sea reemplazado por quien ocupe aquélla.

Que por ello y de conformidad al art. 153 I inc. b de la Constitución Provincial;

ACORDARON:

I.- Crear el cargo de Vicepresidente Segundo de la Corte de Justicia, que será ocupado por el mismo término de dos años que menciona el art. 152 de la Constitución Provincial, y reemplazará al Presidente del Tribunal en los supuestos de ausencia del Vicepresidente, teniendo en tal caso sus mismas potestades y deberes. Si la ausencia fuere del Vicepresidente y del Vicepresidente Segundo, el reemplazo se hará efectivo por los otros Miembros de la Corte, en el orden que resulte de su antigüedad en el cargo.

II.- Designar al señor Juez de Corte Dr. Gustavo Adolfo Ferraris en el cargo creado en el punto anterior, y lo sea a partir del 10 de diciembre de 2009.

III.- Dejar sin efecto la Acordada 8173/98.

IV.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 17/12/2009

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

## Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta".

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia - Provincia: Salta

Nivel Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:  
UCEPE - Caseros 322 - Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica

Ministerio de Educación - Salta

Imp: \$ 500,00

e) 15 al 30/12/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13010

F. N° 0001-20434

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 17/2009

Expte. Nro.: 153-112.848/09 - 153-112.971/09

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza por 4 Meses.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Humano

Nro. Resolución: 1576

Monto Tope: \$ 72.869,21

Son Pesos: Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 21/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos

Fecha y Hora de Apertura: 08/01/2010 10:00:00

Lugar de Apertura: Oficina de Contrataciones - Necochea N° 775

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 72,00

Son Pesos: Setenta y Dos con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel. 4310976 Int 118

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

C.P.N. Federico G. Pellegrini  
Administrador General del SAF  
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2009

O.P. N° 12994

F. N° 0001-20414

### Banco de la Nación Argentina

#### Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llamase a Licitación Pública N° INM-2413, para los "Trabajos de reparaciones generales y pintura" en la sucursal Joaquín V. González (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/10 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Joaquín V. González (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 129.140.- más IVA

Roberto Horacio Hardy  
Jefe de Departamento

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12992

F. v/c N° 0002-0556

### Ejército Argentino

Lugar y Fecha: Salta, diciembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Vta Brigada de Montaña

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nro: 10001 Ejercicio: 2009

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: ZI09-1915/5

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la Contratación: Locación de Cuatro Inmuebles (Depósitos) de la Zona Industrial de la Sección Municipión Tucumán de la Base de Apoyo Logístico Salta

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 11 de enero de 2010 – hs. 09:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Costo de los Pliegos

Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 11 de enero de 2010 – hs. 09:15 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 11 de enero de 2010 – hs. 09:30

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 (CP 4400) Salta Capital

Plazo y Horario: Hasta 11 de enero de 2009 – hs. 09:30

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones,



www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Teniente Coronel Int Héctor Saúl Díaz  
Jefe UOC – Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 17 y 21/12/2009

O.P. N° 12974

F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia  
– Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:  
UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta  
Imp. \$ 500,00 e) 16 al 31/12/2009

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12979

F. N° 0001-20393

Ref. Expte. N° 34-71.792/76 - 34-6350/05

Salvador Saiz, D.N.I. N° 12.037.962, propietario del inmueble Catastro N° 8.666, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigación de 20,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 10,5000 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Pavas, margen derecha, que se toma de derrames de fincas que riegan aguas arriba y son conducidas por acequia hasta los predios a irrigar.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/12/2009

O.P. N° 12902

F. N° 0001-20273

Ref. Expte. N° 34-6301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlos valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 13004

R. s/c N° 1825

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Angel Eduardo Morales (a) "Jessica" D.N.I. N° 33.428.541, argentino, soltero, nacido el 31 de Marzo de 1988 en Salta Capital, hijo de José Angel (v) y de Balbina Lujan Aguilar (v), Prontuario N° 168.873 Sección I. A., ejerce la prostitución y peluquero, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Batalla de Salta N° 171 B° Ciudad del Milagro de ésta Ciudad, no tiene enfermedades, sin personas a cargo y sin condenas anteriores y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión de Ejecución Efectiva por resultar autor material y responsable del delito de Robo Doblemente Calificado en Grado de Tentativa (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, 167 inc. 2°, 42 y 45 del C.P.) hecho en perjuicio de Alberto Sebastián Rodríguez, disponiendo que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Ordenando ...- III) Disponiendo el Decomiso ...- IV) Cópiese... Fdo.. Dr. Roberto Lezcano, Juez Unipersonal de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Trece de Septiembre del Año Dos Mil Once (13/09/2.011).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 17/12/2009

O.P. N° 12989

R. s/c N° 1823

#### Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I) Condenando a Hugo Orlando Solano, argentino, D.N.I. N° 31.949.255, hijo de Manuel y de Victoria Segovia, nacido el 20/12/85 en Tartagal, soltero, ayte. de albañil, domiciliado en Las Heras y Gral. Paz - B° Belgrano - Tartagal, Prontuario Policial N° 86.474 Sección S.P., a la pena de Ocho (8) Años de

Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo el Decomiso de los elementos secuestrados registrados bajo el interno 41/9 y 142/9, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 C.P., Art. 536 del C.P.P. y por el Art. 10 inc. a) de la Ley 6.667 y 7° de la Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 7.333.- III.- Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo la pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. IV.- Eximiendo del pago de las costas al imputado Hugo Orlando Solano, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545 del C.P.P.- V.- Librando los oficios pertinentes y Fijando audiencia para el día 2 de Noviembre del cte. año, a horas 12.45, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.- VI.- Cópiese, ... Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mí Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario.

Cumpla la Pena Impuesta: El día 21/01/2.017 a hs 12.00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 17/12/2009

O.P. N° 12988

R. s/c N° 1822

#### Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I) Condenando a Orellana Daniel Bernardo, (a) "Chato", D.N.I. N° 22.604.857, Argentino, nacido el 10/06/72 en Tartagal, hijo de Belarmino y Lucrecia Canda, estado civil soltero, profesión jornalero, con domicilio en calle 13 de Diciembre y Gasoducto, Barrio Tomás Ryan, Tartagal - Prontuario N° 55.328 Sección S.P. a la pena de 20 (Veinte) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple, Calificado por la Convivencia y La Guarda, en los términos del Art. 119

1º y último párrafos en función del 4º párrafo inciso b) y f) del C. Penal, en perjuicio de Andrea Celeste Gómez y Violeta Agustina Gómez (Dos Hechos), Abuso Sexual con Acceso Carnal Doblemente Calificado por la Guarda y la Convivencia en los términos del Art. 119 3º y 4º párrafos inc. b) y f) del C. Penal, en perjuicio de Violeta Agustina Gómez y Andrea Celeste Gómez (Dos Hechos), Abuso Sexual Simple Calificado por el Vínculo en los términos del Art. 119 1º y último párrafos en función del 4º párrafo inc. b) del C. Penal en perjuicio de Irene Agustina Orellana, todo ello en Concurso Real, Art. 55 del C. Penal; ordenándose que continúe alojado en la Unidad Carcelaria Nº 5 de esta ciudad de Tartagal.- III.- Declarando al condenado Orellana Daniel Bernardo, de las condiciones personales ya referidas, Reincidente por primera vez, conforme lo dispuesto por el art. 50 del C. Penal. IV.- ... V.-... VI.- ... VII.- ... Ante mí: Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente; Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Vocal; Dra. Sandra E. Bonari, Vocal; Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Asimismo informo a Ud. que el día 03/11/09 se ha dictado la siguiente Resolución: "Tartagal, 03 de Noviembre de 2009.- Autos y Vista: ... Considerando... Resuelve 1º).- Dictar una Única Pena de 26 (veintiséis) Años de Presión Efectiva, que debe cumplir el causante Orellana Daniel Bernardo, (a) "Chato", D.N.I. Nº 22.604.857, argentino, nacido el 10/06/72 en Tartagal, hijo de Belarmino y Lucrecia Canda, estado civil soltero, profesión jornalero, con domicilio en calle 13 de Diciembre y Gasoducto, Barrio Tomás Ryan, Tartagal - Prontuario Nº 55.328 Sección S.P., que surge de unificar la pena dictada por este Tribunal en los presentes autos (Expte. CAM Nº 73/9) de 20 años de Prisión Efectiva, con la pena de la condena dictada por la Cámara en lo Criminal de Orán en Expte. Nº 3195/4 de 6 años, teniendo en cuenta que es reincidente por primera vez; todo ello de conformidad con el artículo 58 del C. Penal en concordancia con los Arts. 21 y 502 del C.P.P., debiendo continuar alojado en la Unidad Carcelaria Nº 5 de la ciudad de Tartagal.- IIº) ... IIIº)... Ante Mí. Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente; Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Vocal; Dra. Sandra C. Bonari, Vocal; Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Cumpla la Pena Impuesta: El día 19/06/2030.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I).

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 17/12/2009

O.P. Nº 12987

R. s/c Nº 1821

**Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal**

Falla: I) Condenando a Jorge Ramón Herrera, DNI sin datos, argentino, hijo de Hugo Walter Córdoba, y de Rosa Ramona Herrera, nacido el 17/17/1980 en Alto La Sierra - Salta, Ptrio. 007.329 Secc. L.E. domicilio en Bº Tomas Ryan, calle Bermejo al final - Tgal. Salta, a la pena de Seis Años de Prisión de Ejecución Efectiva y Accesorias Legales por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en grado de Co-autor, en los términos de los Arts. 164 y 45 del C.P. y Robo Calificado por el Uso de Armas, Todo en Concurso Real, art. 166 inc. 2do. 1er. Sup. Del C.P., 12, 19 inc. 2do. Y 4to., 40, 41 y 55 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe detenido y alojado en la UC Nº 5. II.- Eximir de Costas... III.- Ordenando ....- IV.- Ordenando ....- V.- Cópiese, Regístrese, Protocolícese, Oficiése y oportunamente Archívese. Ante mí. Fdo. Dr. Ricardo H. Martoccia, Juez, Unipersonal y Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Cumpla la Pena Impuesta: 12/09/2014.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 17/12/2009

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 13009

F. Nº 0001-20432

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nom.; Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Juárez, Pedro Oscar - Sucesorio", Expte. n° 279.522/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12993

F. N° 0001-20412

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ila. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Sucesorio de González, Constacio o Constancio Timoteo – Expte. N° 8.527/08” cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Marzo de 2009. Fdo. Dra. Aurora Esther Figueroa, Juez. Ante mí: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12977

F. N° 0001-20391

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda; en los autos caratulados: “Sucesorio de Burgos, Esteban; s/Sucesorio”; Expediente N° 01-279.063/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 07 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12973

F. N° 0001-20383

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en el Expte. N° 270.529/09 caratulado “Reales, Anatolio Octavio – Sucesorio” ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios “Boletín Oficial” y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del términos de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Salta, 30 de Noviembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12962

R. s/c N° 1819

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Colque, Eufemia s/Sucesorio”, Expte. N° 264.311/09, cita y ordena a todos los que se consideren con derecho a los de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12935

R. s/c N° 1813

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez (Interina) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: “Morales Francisco Fermin – Sucesorio” Expte. N° 2-266.310/09, cita y emplazá a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/12/2009

O.P. N° 12933

F. N° 0001-20322

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda,

en los autos caratulados: "Sucesorio de Facundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli – Expte. N° 274.210/09, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos 1 día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13008

F. N° 0001-20431

Por **TOMAS GARCIA BES**

JUDICIAL SIN BASE

**Una Lancha Deportiva con Trailer y Motor  
"Evinrude"**

El día 18 de Diciembre de 2009 a hs. 18.00 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria (I) de la Dra. Rubi Velásquez, en el juicio que se le sigue a: "Cruz, Plinio Américo – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 233.520/08. Remataré sin base y al contado una embarcación tipo lancha deportivo, color celeste y blanca con trailer y motor marca "Evinrude" D70/75 HP. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor con más sellado DGR. 0,6%. Comisión de Ley del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes – Av. Entre Ríos N° 1.990 – Tel. 154-730461 – Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 17/12/2009

O.P. N° 13003

F. N° 0001-20426

Martes 29/12/09 – Hs. 19,20 Hs.  
G Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CÉSAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – 5 P – Sandero 1,6 16V Confort – Año 2008 – Funcionando y en Buen Estado**

El día Martes 29 de Diciembre de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Un Automóvil m/ Renault – 5 Puertas – Mod. Sandero 1,6 16V Confort – Año 2008 – Motor N° K4MA690Q023968 – Chasis N° 93YBSR1LH8J984496 – Dominio N° GYM – 258, color negro, naftero, con 65.050 kms., auto estereo, aire acond., DA, levanta vidrios, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 28/12 de 17 a 20 Hs. y el 29/12/09 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 263.521/09 "Rombo Cía. Financiera S.A. vs. Vázquez, Gabriela Mabel (DNI 26.994.639) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Ira. Nom., Secr. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran los automotores por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 14/12/09 a la Mun. De Salta \$ 3.899,08 de Imp. Aut. y \$ 165,00 de multas). IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 21/11/2009

O.P. N° 12998

F. N° 0001-20422

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL SIN BASE

**El 18 de Diciembre de 2009 – Hs. 16:30  
España 955 de la Ciudad de Salta.**

Se trata de una camioneta marca General Motors, D-20 Custom, modelo 1.992, identificada con dominio A-0087066, Motor N° SA8862B437095X, Chasis N° 9BG244NANN035410, la misma se encuentra en regular estado de conservación y sin funcionar, no tiene auxilio, no tiene gato, no posee batería, las cubiertas se

encuentran en mal estado y tiene varios detalles de chapa y pintura. El bien se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien, el día de la subasta de 13:30 a 15:30 horas, en lugar a designar por el Martillero interviniente. Forma de Pago: Contado Efectivo, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Predios Salta S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. F-587/04, B.D. N° 751/40630/010/2004. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otro diario (art. 576 del C.P.C.C.N.). Informes: Comunicarse con el Mart. Público Marcelo Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 21/12/2009

O.P. N° 12996

F. N° 0001-20417

Urquiza 1889 – 19,00 Hs.

Por SANDRA SARMIENTO

JUDICIAL SIN BASE

El 17 de Diciembre de 2009, a partir de 19,00 hs. en Urquiza 1889 de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, en autos: "Romano, Héctor Omar c/Herrera, Daniel s/Ejecutivo" Expte. N° 205.438/07. Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 (un) Equipo de Audio marca Sharp c/3 Cd, doble cassetteera c/ 2 parlantes y control remoto S. 80405704, en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día B.O. y diario de mayor circulación. Informe: Sandra Sarmiento, Martillera Pública y Corredor de Comercio (Universitaria). Monotributista. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 30,00

e) 17/12/2009

O.P. N° 12995

F. N° 0001-20416

Urquiza 1889 – 18,30 Hs.

Por SANDRA SARMIENTO

JUDICIAL SIN BASE

El 17 de Diciembre de 2009, a partir de 18,30 hs. en Urquiza 1889 de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, en autos: "CREDINEA S.A. C/ Liquín, Fermín Roberto" Expte. N° 173.622/07. Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: un Televisor telefunken y una Maquina de Coser Singer automática con mueble, en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día B.O. y diario de mayor circulación comercial. Informe: Martillera Pública y Corredor de Comercio (Universitaria – U.N.L.): Sandra Sarmiento. Monotrib. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 30,00

e) 17/12/2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13011

F. N° 0001-20436

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Doctora María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Marcos c/Rodríguez, Moisés y Saman, Rubén Roberto s/ Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 188.218/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial al Señor Moisés Rodríguez, M.I. N° 3.874.235, para que en el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Julio de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12991

F. N° 0001-20409

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Colque, Tomas Ildefonso c/Peyret de Hernández, Matilde y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 175.843/07, Cita a la Sra. Peyret de Hernández, Matilde; Hernández, Emma Exaltación y Hernández, María Angélica y/o sus herederos a comparecer a juicio, en el término de seis días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 04 de Noviembre de 2007. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/12/2009

O.P. N° 12923

F. N° 0001-20299

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión, Expte. N° 9.835/09", cita a la Sra. Isidora Vega y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.131 – Parcela 8 – Manzana 23 – Sección B, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12896

R. s/c N° 1808

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "González, Manuel vs. Zigarán, Carlos Alberto s/Adquisición del Domino por Prescripción", Expte. N° 010.118/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Alberto Zigarán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 8841, Manzana 6, Parcela 11, Sección D de la Loc. de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 Noviembre 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 21/12/2009

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12965

F. N° 0001-20369

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez Juzgado de 1° Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nom., Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/Yanelli, Teresa del Carmen s/Ejecutivo – Embargo Preventivo", Expte. N° 58.370/00, cita y emplaza a la demandada, Teresa del Carmen Yanelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (art. 145, C. Pr. C. y Com.) Publíquese por 3 (tres) días. Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro (Juez) y Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray (Secretario). Salta, 20 de Noviembre de 2009. Dra. Alicia Povolí, Pro Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13012

F. N° 0001-20438

#### Las Moras Agropecuaria S.R.L.

1°) Socios: Francisco José Vidal, argentino, soltero, nacido el 18/09/83, de 26 años de edad, DNI n° 30.222.645 (CUIT/L 20-30222645-9), empresario, domiciliado en calle Los Ceibos n° 131 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y Rufino Cossio, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Raimondi (DNI n° 29.654.170), nacido el 23/04/80, de 29 años de edad, DNI n° 27.972.811 (CUIT/L 20-27972811-5), empresario, domiciliado en calle Las Palmeras n° 1790 de esta ciudad.

2°) Constitución: 16 de Noviembre de 2.009.

3°) Denominación: "Las Moras Agropecuaria S.R.L."

4°) Domicilio Social: Virrey Toledo n° 863 - 1er. Piso – dpto. "2" – Salta.

5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia: Agrícola Ganadera: a la explotación y/o servicios – en todas las formas – de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, apícolas, cultivos forestales y de granos, desmonte, ya sea mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas; asimismo a la explotación y comercialización de carbón y postes de madera. Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones rurales agrícola-ganaderas y afines, inclusive la compra y venta de hacienda, producción agrícola, frutos y productos. Exportación e Importación: La realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros de los ítems antes enunciados, por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. En el cumplimiento de su objeto social y en salvaguardia de certificación de calidad de los productos que negocie se regirá por normas estrictas de seriedad, seguridad, legalidad y lealtad comercial.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Francisco José Vidal suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas sociales que representan Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y el Sr. Rufino Cossio, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales que equivalen a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8°) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. Dicha gerencia deberá ser alternada entre los socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Francisco José Vidal, DNI n° 30.222.645, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle Los Ceibos n° 131 – B° Tres Cerritos de esta ciudad.

9°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e) 17/12/2009



O.P. N° 13007

F. N° 0001-20430

**Agropecuaria Segovia S.A.**

Socios: Miguel Segovia Guzmán, DNI. N°: 92.511.778, CUIT: 20-92511789-2, boliviano, casado en primeras nupcias con Delia María Aparicio, comerciante, de 48 años de edad; domiciliado en calle Esquiú N°: 60, de la Localidad de Las Lajitas; Departamento Anta de esta Provincia; y Doroteo Segovia, DNI. N°: 14.039.619, CUIT: 20-14039619-3, argentino, de 49 años de edad, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Francisca Mabel Barcena, domiciliado en calle Esquiú N°: 60 de la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 308 de fecha 14 de Octubre de 2009, autorizada por el Escribano Luis Alberto Alsina Garrido.

Domicilio Legal y Sede Social: Calle Esquiú N°: 60, de la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Siembras, cultivos y cosechas de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de internada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, internada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. B) Comerciales: Compra y Venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la

extracción de la materia prima, hasta su finalización incluido el empaque de todos los productos mencionados. C) Exportación-Importación: Exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente. D) Servicios Agrícolas: Preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros. Realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivos en tierras propias o de terceros. E) Transportes: Transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas; aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas – ganaderas. F) Operaciones de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. La Sociedad podrá emitir debentures

y demás obligaciones en forma, términos y condiciones establecidas por las leyes. Podrá emitir bonos de participación para el personal, conforme art. 230 de Ley de sociedades. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. El Capital es suscrito en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Miguel Segovia Guzmán, suscribe noventa (90) acciones por un valor total de noventa mil pesos (\$ 90.000.-) representando el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social; y b) El Sr. Doroteo Segovia, suscribe ciento diez (110) acciones por un valor total de ciento diez mil pesos (\$ 110.000.-) representativo del cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), obligándose a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

**Organo de Administración y Representación:** La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por los miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio (unipersonal) y por el término de tres ejercicios, a los Señores: Director Titular: Don Francisco Juan Ignacio Alderete, argentino, DNI. N°: 26.222.489, CUIT: 20-26222489-9, de 31 años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Gilda Soledad Orellana; en el cargo de Presidente; y como Director Suplente a Don Miguel Segovia Guzmán, quienes aceptan y asumen los cargos, y fijan domicilio especial en calle Esquiú N°: 60 de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

**Organo de Fiscalización:** Se prescinde del instituto de la sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 30 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14 de Diciembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 13006

F. N° 00Q1-20429

**Agroservicios Segovia S.A.**

**Socios:** Miguel Segovia Guzmán, DNI. N°: 92.511.778, CUIT: 20-92511789-2, boliviano, casado en primeras nupcias con Delia María Aparicio, comerciante, de 48 años de edad; domiciliado en calle Esquiú N°: 60, de la Localidad de Las Lajitas; Departamento Anta de esta Provincia; y Doroteo Segovia, DNI. N°: 14.039.619, CUIT: 20-14039619-3, argentino, de 49 años de edad, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Francisca Mabel Barcena, domiciliado en calle Esquiú N°: 60 de la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

**Instrumento de Constitución:** Escritura Número: 309 de fecha 14 de Octubre de 2009, autorizada por el Escribano Luis Alberto Alsina Garrido.

**Domicilio Legal y Sede Social:** Calle Esquiú N°: 60, de la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, Venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de implementos agrícolas, cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y accesorios; la explotación de taller de reparación y pintura de los bienes mencionados; b) Servicios Agrícolas: Preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivos en tierras propias o de terceros. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

**Capital Social:** El Capital Social se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nomina-

tivas no endosables, de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. La Sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones en forma, términos y condiciones establecidas por las leyes. Podrá emitir bonos de participación para el personal, conforme art. 230 de Ley de sociedades. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. El Capital es suscrito en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Miguel Segovia Guzmán, suscribe sesenta (60) acciones por un valor total de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-) representando el treinta por ciento (30%) del capital social; y b) El Sr. Doroteo Segovia, suscribe ciento cuarenta (140) acciones por un valor total de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000.-) representativo del setenta por ciento (70%) del capital social. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), obligándose a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

**Organo de Administración y Representación:** La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por los miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio (unipersonal) y por el término de tres ejercicios, a los Señores: Director Titular: Don Roberto Frías, argentino, DNI. N°: 21.313.445, CUIT: 20-21313445-1, de 39 años de edad, empleado, divorciado de sus primeras nupcias de Romina Vanesa Sarmiento, domicilio Belgrano s/N° Las Lajitas; en el cargo de Presidente; y como Director Suplente a Don Luis Miguel Segovia, argentino, DNI. N°: 31.367.265, CUIL: 20-31367265-5, soltero, de 25 años de edad; con domicilio en calle Santa Fe sin número del Barrio Centro, Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia; quienes aceptan y asumen los cargos, y fijan domicilio especial en calle Esquíu N°: 60 de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de esta Provincia.

**Organo de Fiscalización:** Se prescinde del instituto de la sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 30 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de Diciembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 138,00

e) 17/12/2009

O.P. N° 12997

F. N° 0001-20421

### Hijos de Brandan S.A.

1. Socios: José Ignacio Brandan Araoz, D.N.I. N° 24.697.175, (CUIT N° 20-24697175-8), argentino, soltero, nacido el 15/06/1975, de profesión comerciante, domiciliado en Gustavo Merrino 40, Salta. María Nazarena Brandan Araoz, DNI N° 29.334.049 (CUIT N° 27-29334049-3), argentina, soltera, nacida el 30/01/1982, de profesión Comerciante, domiciliada en Santiago del Estero 48 Piso 5, Salta.

2. Constitución: Escritura 106 de fecha 02/11/2009 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Hijos de Brandan S.A.

4. Domicilio: Gustavo Merrino 40, Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad horizontal. b) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos y forestales; siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos, forestación y reforestación de inmuebles y la comercialización de productos forestales; cría, engorde y comercialización de animales vacunos, porcinos o equinos. c) Comercialización de productos alimenticios en general.

Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de

promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Doscientos Mil Pesos, el que estará representado por Doscientas Acciones de valor nominal Mil Pesos cada una, Nominativas no endosables, todas ellas ordinarias, Clase "A", con derecho a Cinco Votos por acción. Suscripción e Integración: a) José Ignacio Brandan Araoz suscribe Cien Acciones por un valor nominal de Cien Mil Pesos. b) María Nazarena Brandan Araoz suscribe Cien Acciones por un valor nominal de Cien Mil Pesos; ambos integran en este acto el veinticinco por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Puede también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por un miembro Titular y Un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: José Ignacio Brandan Araoz, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal; y b) Suplente: María Nazarena Brandan Araoz.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera

Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 17/12/2009

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12964

F. N° 0001-20368

Terminal Salta S.A.

### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Terminal Salta S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2.009 a hs. 10:00 y a hs. 11:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.

2.- Ratificación de las Asambleas Generales N° 1, 2, y 3 que trataron los Balances Generales cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

3.- Aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios N° 4, 5, 6, 7, 8, y 9 cerrados el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por el Directorio y cualquier tipo de contratación que hayan tenido los Directores y Empresas con ellos, vinculados con la Sociedad. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes, hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 12, a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

6.- Considerar la venta de Farmacia Nivel.

7.- Motivo por los cuales las Asambleas tratadas oportunamente no fueron presentadas ante la Inspección de Personas Jurídicas y porque se tratan ejercicios económicos en esta Asamblea y fuera de tiempo.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasara a un cuarto intermedio hasta hs. 11:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Marcos Jacobo Levin  
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/12/2009

O.P. N° 12928

F. N° 0001-20304

Parque S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2009, a horas 19.00 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de los miembros que conformaran el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12918

F. N° 0001-20288

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.009, a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Ratificación de lo decidido por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2006.

3.- Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de los plazos del artículo 234 de la ley 19.550.

4.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

5.- Consideración del resultado del ejercicio.

6.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

8.- Elección de directores titulares y suplentes

9.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto López Sanabria  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12990

F. N° 0001-20408

EPF SRL.

#### Modificación de Contrato

Los socios Luisa María del Mar Barzola, edad 24 años, estado civil; soltera nacionalidad, argentina, de profesión empleada, con domicilio en Zavala N° 102, de la ciudad de Salta DNI N° 31.545.988, CUIL N° 27-31545988-0, y Edgar Facundo Mesones, edad 25 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Cipreses N° 30 de la ciudad de Salta, DNI N° 31.193.241, CUIT N° 20-31193241-2 resolvieron modificar la Cláusula Quinta del contrato de EPF S.R.L., la que queda redactada de la siguiente forma:

Nueva Gerencia - Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes elegidos por los socios por unanimidad, quienes actuando, conjunta, separada o alternativamente tendrán facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. El socio gerente o los socios gerentes duraran en su cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de Socio Gerente al Sr. Edgar Facundo Mesones, DNI N° 31.545.988 y a Luisa Maria del Mar Barzola DNI N° 31.545.988. La Gerencia constituye domicilio especial

en calle Mendoza N° 525 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Los Gerentes depositan en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 5.000, en garantía de su desempeño.

Conformidad y Fecha: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los ocho días del mes de Octubre de 2009.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 13000

F. N° 0001-20424

Centro Vecinal B° El Progreso – Salta

#### ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el día 09/01/10 a partir de las Hs. 9:00 a 12:00, en la instalación del C. Vecinal ubicado en la calle Mons. C. Cortez entre Padre R. Corbalán s/n, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta.
- 2.- Designación de los socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura de los Balances correspondientes de años 2006, 2007 y 2008 de la Memoria.
- 4.- Elección de Nuevas Autoridades.

Antonio Fernández  
Vocal 1° Titular

Imp. \$ 20,00

e) 17/12/2009

O.P. N° 12999

F. N° 0001-20423

Club Deportivo Tabacal – Orán – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Tabacal, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social, sita en el Salón Cultural del Club Deportivo Tabacal, ubicado en pueblo Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, paraje El Tabacal, departamento de Orán, el día martes 22 de Diciembre a horas 20:30; donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- La aprobación del Acta anterior;
- 2.- Lectura y Consideración de: Balance 2008, memoria, Inventario General e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación total de nuevas Autoridades por aplicación del Artículo N° 33 y 35° del estatuto;
- 4.- Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.

De no reunirse el Quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuara con el Quórum existente, una hora después (cap. VII, artículo 61°).

Ricardo Rubén Jeréz Cichero  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 17/12/2009

### RECAUDACION

O.P. N° 13013

Saldo anterior	\$ 535.866,90
Recaudación del día 16/12/09	\$ 2.311,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 538.177,90</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)